

**ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
CORRESPONDIENTE AL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **nueve horas con treinta minutos** del día **nueve** de **junio** del año **dos mil veintitrés**, encontrándose reunidos en el auditorio del edificio "A" del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), ubicado en la calle 147 número 299 de la Colonia San José Tecoh, de esta ciudad, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, integrado por: el Consejero, Maestro en Administración Pública, Carlos Alfonso Murillo Kú, con fundamento en la fracción I del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, quien preside la presente sesión; asimismo, se encuentra presente la Consejera, Licenciada en Administración Mariana Gaber Fernández Montilla, la Consejera, Maestra en Derechos Humanos María Ely Farfán Flores, el Consejero Maestro en Derecho Luis Armando del Jesús Mendoza Casanova, la Contadora Pública Mercedes Guadalupe Gómez Brito, Directora de Administración y Finanzas quien actúa como Secretaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el Contador Público Miguel Ángel Dzib Cimé, Jefe de Departamento "A" de la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, la Licenciada en Derecho Marylú Virginia Can González, Jefa de Departamento "B" de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo quien funge como asesor jurídico del Comité, y la licenciada Ofelia María Domínguez Muñoz, Jefa del Departamento "A" de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, quienes bajo la presidencia del primero de los nombrados, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

Primeramente, la Secretaria del Comité, procede a pasar lista de asistencia a los presentes en esta sesión y a verificar la existencia del cuórum legal para sesionar. En virtud de contarse con la concurrencia necesaria se declara constituida esta sesión de conformidad con la fracción II del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura. ---

A continuación, se informa que esta sesión tiene como objeto llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la licitación pública número "PODJUDCJ 05/2023" relativa a la contratación plurianual del servicio de arrendamiento de vehículos para transporte terrestre del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura y el numeral 3.2 de las bases del presente procedimiento que dice: "El Convocante" celebrará una junta de aclaraciones el nueve de junio de 2023, a las nueve horas con treinta minutos, en la Sala de capacitación del edificio "A" del Centro de

Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), sito en la Calle 147, número 299, colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de esta ciudad, con el propósito de despejar las dudas e inquietudes de “El Licitante” que hayan sido recibidas en la fecha límite, respecto de aspectos técnicos y prácticos objeto de la presente licitación pública. Acto seguido, se procede a pasar lista a los representantes de las empresas participantes: -----

PARTICIPANTE	REPRESENTANTE
ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE.	SE PRESENTÓ
JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.	SE PRESENTÓ

A continuación, se informa que hasta las nueve horas de fecha seis de junio del presente año, se tuvo como fecha y hora límite, la recepción de los escritos en los que contenían las dudas correspondientes, y solicitudes de aclaración. A continuación, se da respuesta a las interrogantes presentadas por las empresas participantes: -----

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE.
<p>1. Con relación al origen de los recursos para la contratación del arrendamiento en las bases se mencionan los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025. Se solicita que también se haga referencia al ejercicio fiscal 2026 ya que también se estaría afectando considerando que el plazo del arrendamiento es de 36 meses. R= Esta información es irrelevante para la formulación de las propuestas.</p> <p>2. En el punto 1.1. de las bases se hace referencia al requerimiento actual de unidades y se desglosa en 3 tipos de unidades; sin embargo también se establecen las cantidades mínima y máxima pero se hace de manera global. Se solicita que se desglosen mínimos y máximos por tipo de unidad para que exista congruencia en el objeto de la licitación. R= Se hace la aclaración del desglose de la cantidad mínima de vehículos Sedán serán 31 y máxima 41, en el caso de camioneta tipo pick up el mínimo serán 2 y el máximo 3 y en el caso pick up con redilas el mínimo será 1 y máximo serán 2.</p> <p>3. En el punto 1.1.1 Características técnicas de los vehículos solicitados se enlistan las características específicas y exactas por tipo de unidad. Se solicita que en la descripción de las unidades se establecen las características mínimas de manera de no limitar las opciones que existen en el mercado. R= Se aclara que se podrán proponer vehículos de motor a partir de 1.2 litros.</p> <p>4. En el punto 1.2.4 se pide la descripción exacta de los vehículos, sin embargo, la propuesta no se puede incluir esta información toda vez que no se conoce qué modelo de vehículo será el que se estará arrendando. En las licitaciones donde no se detalla por la Convocante el tipo específico del bien, éste se definirá después de que se haga el requerimiento específico de unidades. En esta etapa del proceso no se pueden conocer de manera exacta el tipo de unidades. R= Se aclara que el licitante deberá ofertar los vehículos de acuerdo a las características mínimas establecidas en las bases de esta licitación, se complementa con la respuesta anterior.</p> <p>5. Se solicita hacer la precisión en las bases sobre el procedimiento de entrega de unidades el cual debe consistir en un pre-requerimiento de bienes por parte de la Convocante el cual debe seguir de una propuesta por parte de la arrendadora sobre el vehículo que cumple con las características solicitadas y finalmente con el requerimiento específico de unidades lo que será el soporte de la entrega de unidades e inicio del arrendamiento. R= Favor de apegarse a las bases.</p>

6. Se solicita hacer la precisión en las bases sobre que la fecha establecida para la firma del contrato se refiere al contrato marco, en el cual se establecen los lineamientos jurídicos y clausulado general pero que no involucra la entrega de unidades, la cual estará formalizada con la suscripción de anexos a dicho contrato marco. Se tendrán tantos anexos como entrega de unidades se realicen.

R= La fecha es la que está indicada en las bases de esta licitación, que es el 20 de junio de 2023.

7. Se solicita eliminar el punto 1.2.1.6. que hace referencia a la sustitución de unidades. Arrendadora y Factor Banorte no puede participar en la licitación de mantenerse la posibilidad de la reposición de unidades.

R= Favor de apegarse a lo establecido en las bases.

8. En el punto 2 se solicita entregar un oficio manifestando bajo protesta de decir verdad de no estar impedidos de participar de acuerdo al artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, pero no se especifica cuándo hay que presentarlo. Se solicita conocer el momento en el que debe entregarse este documento.

R= En la fecha del Acto de entrega y apertura de propuestas.

9. En el mismo sentido que el punto anterior se solicita un escrito en donde se manifieste que el participante no se encuentra inhabilitado, pero no se especifica fecha de entrega. Se solicita conocer el momento en el que debe entregarse este documento.

R= En la fecha del Acto de entrega y apertura de propuestas.

10. En el documento 14 del apartado 4.3 Documentación que compruebe su capacidad técnica en donde se solicita copia de contratos vigentes, manifestamos que, de acuerdo a la normatividad vigente, estamos imposibilitados a proporcionar documentos que contengan información de otros clientes por lo que solicitamos se elimine este requisito.

R= Se aclara que se podrá presentar copia de los contratos celebrados en los dos últimos años, con protección a los datos personales.

11. Con respecto al documento 15 se solicita que se establezca un plazo para poder exhibir dicho certificado.

R= Se aclara que el documento referido deberá presentarse en el Acto de entrega y apertura de propuestas.

12. Se solicita modificar el formato UDAP 03 señalado como documento 20 ya que de acuerdo a lo mencionado anteriormente no es posible detallar características y modelos específicos de bienes.

R= Favor de apegarse al Formato UDAP 03 de las bases.

13. Se solicita modificar el plazo establecido en el documento 22 de 60 días naturales a 90 días hábiles y establecer que dicho plazo estará sujeto a la disponibilidad de los bienes.

R= Se aclara que el plazo de entrega de los vehículos a arrendar, será de hasta 60 días naturales a partir de la firma del contrato que se derive de esta licitación, en caso de que los modelos elegidos por "El Convocante" no estén disponibles por causas ajenas al "El Licitante", ya que no se encuentren disponibles en el mercado para la entrega estipulada, quedará bajo la responsabilidad del Comité de Adquisiciones acordar lo más conveniente para "El Convocante", teniendo como opciones el cambio de modelo, marca o período de espera, siempre y cuando esto no implique un incremento en el presupuesto adjudicado y sea solicitado mediante oficio por parte de "El Licitante".

14. En relación al formato UDAP 04 se solicita que se modifique dicho documento ya que no pueden establecerse características detalladas de acuerdo a lo manifestado anteriormente

R= Favor de apegarse al Formato UDAP 04 de las bases.

15. En relación al formato UDAP 05 se solicita entregar una fianza dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato. Este punto se hacen las siguientes observaciones:

- Si la exhibición de la fianza se liga a la firma del contrato marco, en donde no se conocen cantidades ni bienes específicos, se tendría que establecer un monto fijo, propuesto por la convocante, con lo cual ya estaríamos en posibilidades de contratar y exhibir la fianza.

- Si se pretende que la exhibición de la fianza sea en un plazo posterior firma de los anexos y entrega de unidades; en este caso sí se puede establecer un monto determinado porque ya se conocerían los bienes en específico y el valor del contrato. Con esta opción se tendría una fianza por cada entrega de unidades.

- En cualquier caso se solicita cambiar el plazo de 3 días a 10 días hábiles posteriores la firma del contrato marco (fianza con importe fijo establecido previamente) o posteriores a la firma de la entrega de unidades (fianza con importe exacto).

R= Se aclara que en relación al Formato UDAP 05, el plazo para la entrega de la fianza es de 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato tal y como está establecido en las bases y no de 3 días siguientes a la firma.

16. En relación al formato UDAP 06 referente a la garantía de seriedad de propuesta se solicita que se cambie del 10% del precio total a un monto fijo ya que no se conoce el monto de la propuesta. Al no conocer las unidades específicas y previo al proceso de requerimiento de unidades, lo que se debe licitar es el factor de pago de renta mensual y no el monto de pago de renta.

R= Favor de apegarse al Formato UDAP 06 de las bases.

17. En cuanto a la forma de pago se solicita que por única ocasión, y no en cada pago, se entregue copia del contrato y anexo firmado, copia de la identificación oficial vigente del representante legal y cuenta para realizar el pago por medio de transferencia. A partir del segundo mes solamente se estaría enviando la(s) factura(s) de las rentas por medios electrónicos para el procesamiento de su pago.

R= Se acepta su solicitud.

18. Con respecto a las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes se solicita que se especifique que no serán aplicables si las causas del atraso fueran imputables al fabricante o distribuidor automotriz.

R= Favor de apegarse a lo establecido en las bases.

19.- Se informa que la persona moral Arrendadora y Factor Banorte SA de CV SOFOM ER GFB deberá invariablemente estar representada de manera mancomunada por dos apoderados, por lo que ante la ausencia de algún apoderado en específico éste podrá ser sustituido. Se enlistan los apoderados de manera enunciativa más no limitativa:

- a. Edgar Adrián Carrillo Toraya
- b. Miguel Ángel Hernández Luna
- c. Heidi del Socorro Pavón Balam
- d. Ángel Guillermo Palma Perera

Esto aplica para todos los instrumentos jurídicos, representación en los eventos de la presente licitación y demás documentos y eventos en donde sea necesario representar a la empresa.

JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.

Pregunta No. 1

1.2.13. "El Licitante" repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, por la pérdida, robo o extravío de los mismos, sin costo para "El Convocante".

Solicitamos a la convocante acepte, que para que sea válida la reposición de los documentos sin costo para la convocante, el usuario deberá levantar el acta de pérdida, robo o extravío ante el Ministerio Público correspondiente.

R=Favor de apegarse a lo establecido en las bases.

Pregunta No. 2

1.2.13. "El Licitante" repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, por la pérdida, robo o extravío de los mismos, sin costo para "El Convocante".

Solicitamos a la convocante aclare, en caso de la pérdida de los documentos por negligencia del usuario ¿Quién cubrirá el costo de los mismos?

R=Favor de apegarse a lo establecido en las bases.

Pregunta No. 3

4.1. Documentación Legal para Acreditar Existencia Legal y Carácter de Contribuyente.

Documento 3. "El Licitante" presentará los originales de la Cédula de identificación fiscal vigente y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y su comprobante del Registro Estatal de Contribuyente ante la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY), junto con sus copias simples, y previo cotejo con las mismas, serán devueltas.

En el caso de mí representada tiene su domicilio fiscal en la Ciudad de México, por lo que no está registrado como contribuyente estatal ante la agencia de Administración Fiscal de Yucatán, por lo antes expuesto solicitamos amablemente a la convocante acepte carta Bajo protesta de Decir Verdad, en la que mí representada indique que no se cuenta con dicho registro por tener su domicilio fiscal en la Ciudad de México.

R= Favor de apegarse a lo establecido en las bases.

Pregunta No. 4

Documento 11. Original de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales en sentido positivo o reservado, no mayor a 3 meses, de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY), junto con su copia simple, y previo cotejo, le será devuelto.

Solicitamos amablemente a la convocante acepte carta Bajo protesta de Decir Verdad, en la que mí representada indique que tiene su domicilio fiscal en la Ciudad de México y no se encuentra registrada como contribuyente estatal ante la agencia de Administración Fiscal de Yucatán.

R=Favor de apegarse a lo establecido en las bases.

Pregunta No. 5

Documento 14. Copia de contratos vigentes celebrados en los últimos dos años, que correspondan con el objeto de esta licitación. Adicional a esto, se anexarán copias representativas de solicitudes y facturas.

Solicitamos a la convocante aclare a que se refiere con ¿copias representativas de solicitudes?

R= Se aclara que las copias representativas se refiere a las órdenes de compra.

Pregunta No. 6

Documento 14. Copia de contratos vigentes celebrados en los últimos dos años, que correspondan con el objeto de esta licitación. Adicional a esto, se anexarán copias representativas de solicitudes y facturas.

Para no limitar la libre participación, solicitamos a la convocante acepte en lugar de las copias representativas de solicitudes y facturas, copia de la fianza de cumplimiento de contrato.

R=Favor de apegarse a lo establecido en las bases.

Pregunta No. 7

Documento 15. Consistente en: el original del certificado de registro de adeudo de obligaciones alimentarias, expedido por la Fiscalía General del Estado de Yucatán, en el que conste que el solicitante ya sea el Representante Legal y la persona física que se encuentren participando no sean deudores alimentarios morosos, con el fin de acreditar que no se encuentran en el supuesto del criterio de abstención a que se refiere la fracción VI Bis del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Solicitamos a la convocante motive y fundamente la solicitud del certificado de registro de adeudo de obligaciones alimentarias. Ya los artículos a que hacen referencia versan sobre lo siguiente:

Artículo 16. El Tribunal se abstendrá de celebrar cualquier tipo de operación o contrato en las materias a que se refiere este instrumento, con las personas físicas o morales siguientes: V Bis. Las que se encuentren en la situación de operaciones presuntamente inexistentes y listados definitivos a que se refiere el Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;

El artículo 69-B del CFF señala, esencialmente, que cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente emite comprobantes fiscales sin contar con los activos, ni con los medios para realizar operaciones que amparen tales comprobantes, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas. Aunado a esto, dicho precepto establece el procedimiento para probar la existencia de tales operaciones, los efectos que se darán en caso de que no se probare, y el procedimiento para que las personas físicas o morales que hayan dado cualquier efecto fiscal a los comprobantes fiscales expedidos por tales personas morales puedan acreditar que sí realizaron las operaciones que amparan los citados comprobantes, o en su caso, para corregir su situación fiscal.

R= Se aclara que de la lectura a los artículos antes descritos, respecto al artículo 16 se encuentra establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia, por lo que dicha normatividad no es aplicable en este procedimiento de licitación pública.

Favor de revisar el artículo 16 fracción VI Bis del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, este Reglamento regula el presente procedimiento de licitación pública.

Pregunta No. 8

Documento 20. Escrito en Formato UDAP 03, dirigido a la Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en hoja membretada por la empresa, en el cual describa detalladamente las características de los vehículos solicitados tal y como lo establece el numeral 1.1. de estas bases, especificando la marca, modelo solicitado, y demás especificaciones de acuerdo al numeral 1.1.1 de las presentes bases, aunado a lo anterior se acompañará su respaldo en un medio electrónico en USB.

Pregunta No. 9

Documento 26. Formato UDAP 04, en el cual "El Licitante" incluirá el catálogo de conceptos de la partida única de esta licitación, con la misma descripción contenida en su propuesta técnica; el precio unitario; el precio conforme a los vehículos solicitados, el monto resultante de la suma de todos los vehículos; el monto del Impuesto al Valor Agregado; y el monto total de la partida. En la parte final asentará la suma del precio del monto total de la partida única en la cual participa, el I.V.A. desglosado y el gran total. En caso de discrepancia o errores aritméticos entre los subtotales y el total, será descalificada la propuesta. El documento deberá estar firmando en todas y cada una de sus hojas por el representante legal, aunado a lo anterior, se acompañará para su respaldo en un dispositivo electrónico en USB.

Solicitamos amablemente a la convocante aclare ¿Si la USB, nos será devuelta al terminar el evento de presentación de propuestas?

R= No será devuelto, se aclara que de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación pública, dicho dispositivo fue requerido como RESPALDO el escrito de preguntas o aclaraciones que fueron presentadas.

Pregunta No. 10

5.2. Lineamientos para el Acto de Entrega y Apertura de Propuesta y de Fallo. VI. Las personas que representen a los proveedores en los actos de apertura de las propuestas técnicas, económicas y de fallo deberán presentar Poder Notarial en original o copia certificada del mismo o la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, juntamente con la copia simple para que previo cotejo se devuelva la original o copia certificada, asimismo, se identificará al registrarse con identificación oficial vigente.

Solicitamos a la convocante acepte, en el caso de que no sea el representante legal que firma la propuesta y que está registrado en el Padrón de Proveedores el que presente, la presenta otro Representante Legal, presentando copia simple del poder que lo faculta, Favor de aceptar.

En uso de la voz, la Secretaria del Comité realiza la siguiente aclaración: -----

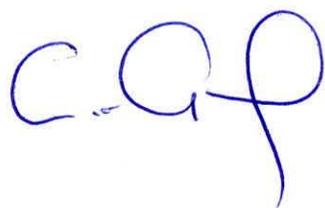
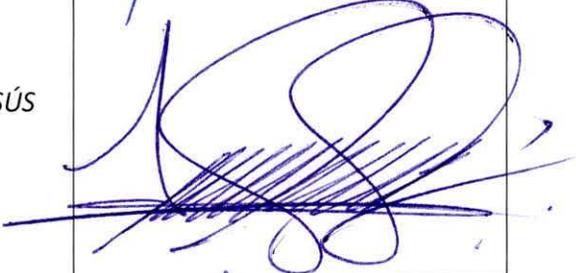
- Referente al numeral 1.1.1. de las bases de esta licitación pública, se aclara que de las características en cuanto al apartado de camioneta doble cabina el rendimiento de combustible será de hasta 12.7 K/M/L y la capacidad de carga hasta una tonelada. -----

Una vez levantada la presente acta para dejar constancia de los hechos, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se informa que todas las respuestas y acuerdos que se llevaron a cabo en esta sesión surten efectos para todos los participantes. -----

No habiendo más asuntos que atender, para que surta los efectos legales que le son inherentes, se da lectura a la presente acta en voz alta, y estando todos conformes de su contenido se declara clausurada la sesión y se procede a la firma de la misma siendo las diez horas con tres minutos del día nueve de junio del año dos mil veintitrés. Por último, se hace del conocimiento en general que copia simple de esta acta estará disponible en el sitio web del Consejo de la Judicatura (www.cjyuc.gob.mx) en el apartado Transparencia en la sección Licitaciones. -----

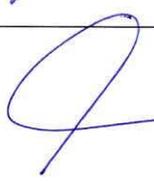
EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. -----

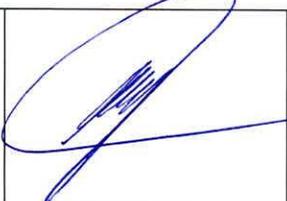
CARGO	NOMBRE	FIRMA
CONSEJERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ	M.A.P. CARLOS ALFONSO MURILLO KÚ	

CONSEJERA	LICDA. MARIANA GABER FERNÁNDEZ MONTILLA	
CONSEJERA	M.D. MARÍA ELY FARFÁN FLORES	
CONSEJERO	M.D. LUIS ARMANDO DEL JESÚS MENDOZA CASANOVA	
SECRETARIA Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	C.P. MERCEDES GUADALUPE GÓMEZ BRITO	
JEFE DE DEPARTAMENTO "A" DE LA CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	LIC. MIGUEL ÁNGEL DZIB CIMÉ	
JEFA DE DEPARTAMENTO "B" DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA	LICDA. MARYLÚ VIRGINIA CAN GONZÁLEZ	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	LICDA. OFELIA MARÍA DOMÍNGUEZ MUÑOZ	

Por los participantes. -----

PARTICIPANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE.	SE PRESENTÓ EDGAR ADRIÁN CARRILLO TORAYA INE: IDMEX2229117488	

 7

JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.	SE PRESENTÓ DINORATH COHETO SANTIAGO INE: IDMEX2366988127	
---------------------------------	--	---

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y PÚBLICA DEL CONSEJO LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

